



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

|                                  |                                                                               |                                   |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Número: 170<br/>Año: 2023</b> | <b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 24 de marzo de 2023.</b> | <b>Ayuntamiento<br/>2022-2024</b> |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho  
al Voto de las Mujeres en México”.**

**SUMARIO:**

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN  
DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA  
SUSTANCIACIÓN DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE  
BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU  
REGLAMENTO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

**I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN  
DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA  
SUSTANCIACIÓN DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE  
BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU  
REGLAMENTO.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento".**

Lic. David Ramírez Zamudio, Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción IV, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 12 fracción XII Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y emitir los dictámenes de adjudicación.

En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 12, fracción XII de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado de carácter Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, dispone que el Director General tiene la atribución de celebrar contratos de adquisiciones de bienes y servicios; además el artículo 24 fracción XXIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, señala que el Director General podrá celebrar contratos y convenios para la realización de los fines del Instituto, conforme a la normatividad aplicable;

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

carácter individual, emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas. Recordando que el pasado 19 de diciembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal Número 128*, el Calendario Oficial que regirá a la Administración Pública Municipal, depara el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección, Coordinación de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica, Contraloría Interna y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días y las horas de las 10:00 a 13:00 horas comprendidos de los días 25 y 26 de marzo del 2023, y 03, 04, 05, 06 y 07 de abril de 2023 ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se habilitan las horas y días inhábiles comprendidas de las 10:00 a las 13:00 horas de los 25 y 26 de marzo del 2023, y 03, 04, 05, 06 y 07 de abril de 2023 para que la Dirección, Coordinación de Administración y Finanzas, el Área Jurídica, la Contraloría Interna, del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli y todas sus áreas administrativas relacionadas, así como el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleven a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*.

Av. Rancho del Jacal s/n, Colonia "La Perla", Cuautitlán Izcalli, Estado de México,  
Código Postal 54740.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el Resolutivo Único del presente Acuerdo.

Dado en el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Atentamente.

**Lic. David Ramírez Zamudio**  
Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado  
Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli  
y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones  
y Servicios



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



**INMUDECI**  
Instituto Municipal del Deporte  
de Cuautitlán Izcalli



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
¡Somos futuro!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de marzo de 2023.

**Área:** Dirección General  
**Oficio:** INMUDECI/DG/0217/ 2023  
**Asunto:** Solicitud de Publicación en Gaceta Municipal

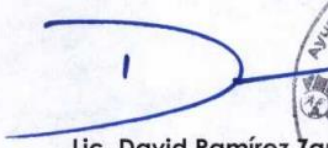
**Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el artículo 12 fracción XII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se solicita de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal, el **"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento"**.

Adjuntando el acuerdo citado en párrafo que antecede para su respectiva publicación.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

**Atentamente.**





**Lic. David Ramírez Zamudio**  
**Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado**  
**Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli**

HABILITACIÓN DE DÍAS  
 Archivo/Minuta

Av. Rancho del Jacal s/n, Colonia "La Perla", Cuautitlán Izcalli, Estado de México,  
 Código Postal 54740.



### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

